



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-570-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y veinte minutos de la mañana-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-01-105-14** emitido por el Departamento de Auditorías Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CNZF)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de la Credencial de referencia **CS-CGR-C-077-03-14, DASPE-30-03-2014**, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce.- Que el proceso de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de Auditoría y sus objetivos específicos consistieron en: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 839); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus adendas; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno de la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF); **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF), de los términos de leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Conforme lo dispuesto en los artículos 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas veintidós al veintiséis de mayo del año dos mil catorce, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores públicos de la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF), siguientes: General (R) Licenciado **Álvaro Baltodano Cantarero**, Secretario Técnico; Ingeniero **Ramiro José Moreno Aguilar**;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-570-14

Gerente de Operaciones y facilitador; Licenciados **Alfredo Coronel Pichardo**, Director Ejecutivo; **Fernando Diego Sánchez Solórzano**, Gerente Administrativo Financiero; **Luisa del Carmen Molina Torres**, Vice Gerente Administrativo Financiero; **David Josué González Tiffer**, Contador General; **Ana Isabel Argüello**, Directora Legal; **Carlos Vladimir Porras Álvarez**, Coordinador del Proyecto BID/ATN-12287-NI; **Maritza Vanessa Avilés Hernández**, Asistente Administrativa del Proyecto; **Carol Auxiliadora Madriz Miranda**, Consultora Socio Laboral del Proyecto y **José Antonio Granados Herrera**, Contador del Proyecto. Que durante el transcurso de la auditoría, conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos auditados de la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF).- Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho el presente proceso de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y no habiendo más trámites que realizar, las conclusiones que arroja el informe son las siguientes:

1) El Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF) presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; según lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 839); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus adendas.- Con un Presupuesto Actualizado de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS CON 83/100 (C\$ 8,307,525.83)**, y Devengado por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CÓRDOBAS CON 46/100 (C\$8,966,115.46)**; resultando un saldo por devengar en negativo hasta por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 63/100 (C\$658,589.63)**, que según la Nota 6 del Informe de autos, corresponde a la ejecución de recursos provenientes del Saldo Inicial en Banco al treinta y uno de enero de dos mil trece que no fueron considerados en el Sistema Integrado de Gestión financiera y Auditoría (SIGFA); **B) La Evaluación del Control Interno**, no identificó condiciones reportables, que pudieran considerarse como debilidades importantes y, **C) En relación al Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones aplicables**, las pruebas indicaron que la administración de la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF), cumplió en todos los aspectos importantes con las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-570-14

facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 14) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CNZF)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos auditados de la **COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CNZF)**; por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad de la **COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CNZF)**, para su conocimiento y demás efectos de ley.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Siete (897) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-